



20%

— El Boletín no 19 publica una Circular del Sr. Gobernador Político de la Prov. de 12 del corriente relativa á que en los dias que restan al presente mes se pague en la comision Pagadora sin lo que se adende del veinte por ciento de Degrá. En su virtud acordaron se guarde y cumpla

Alcaldes

— Se dio cuenta de una Circular de la Com. de Intencion Prov. de Murcia de 9 del corriente relativa á que se manifieste en el termino de ocho dias lo que pasare y se ofusere ala Comision sobre la Regla 7ª de la Circular de 20 de Mayo ultimo que trata sobre los Alcaldes y conduccion de los de Transito. En su vista acordaron se continúe a se. que de continuar vigente esta regla se sigue un perjuicio conocido a los Pueblos de Partido por que estos solo ban a costear los gastos que en este modo se originan y aun una a esta Villa q. por razon de tener que hacen tres Fran- sitos uno ala capital, otro ala Plaza de Cartagena siendo este el mas largo y mas considerable y el otro ala Ciudad de Lorca, es la may cargada de la Prov. hauiendo ademas las obseruaciones que ocurren sobre el Particular

— Tambien se dio cuenta de un oficio de los Intend. acompaiaado del Boletín no 18 en

